

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS  
PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024" PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2024-040  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 señala que: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)."*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)*

*I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, *"Las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector.*

*El RE-SABS-EPNE deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa".*

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó mediante Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que el Art. 20 del RE-SABS-EPNE refiere (CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS):

*"La MAE Podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas*



*Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*

Que, el Art. 14 (Comisión de Calificación de Propuestas).- del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios establece que:

*"(...) Las Funciones de la Comisión de Calificación son:*

**4.- Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación dirigida al Responsable de Contratación Directa, recomendando la contratación al (los) proveedor(es) identificados o la *declaratoria desierta.*"**

Que, el Art. 17 (Declaratoria Desierta).- del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios establece que:

*"(...) Procederá la declaratoria desierta cuando:*

*c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuesta".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-9/38-24 de 12 de septiembre de 2024, el Profesional Junior - GOSE RCBJ 1 Vía el Responsable Distribución justifica al Responsable Administrativo la contratación para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-9/107-24 de 19 de septiembre de 2024, el Profesional Senior Vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: "ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024" (Primera Convocatoria), bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria - Certificación POA
- Justificación de la Contratación ENDE-IT-RCBJ-9/38-24
- Registro en el PAC

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/2-24 de 09 de octubre de 2024, la Comisión de Calificación recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD), declarar



**DESIERTO** el Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-040, para la "**ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**" (Primera Convocatoria), según el inciso c) numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas, "*Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas, aun después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial*".

**POR TANTO:**

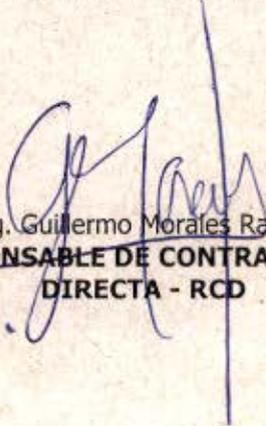
El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica concordante con el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-**

- I. APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/2-24 de 09 de octubre de 2024, del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-040, para la "**ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**" (Primera Convocatoria).
- II. Declarar DESIERTO**, el Proceso de Contratación **N° ENDE-CDGE-R-2024-040 (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE POSTES DE 12 Y 9 METROS PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**"; conforme a lo señalado en el inciso c) numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas e Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/2-24 de 09 de octubre de 2024.

Cochabamba, 17 de octubre de 2024

  
Ing. Guillermo Morales Rainoff  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA - RCD**

